INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 249 /2021

Asunción, 21 de mayo de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA". ID N° 392.648.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 101/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 20 de mayo de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 14/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA". ID N° 392.648**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 118/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 14/2021, expresa que el día 16 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 09/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO (por monto).-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*".- Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma RIVER SERVICES S.R.L., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente RIVER SERVICES S.R.L., se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la misma cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 249 /2021

..//..

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad	RIVER SERVICES S.R.L. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Servicio de alquiler de grúa	Toneladas	1	15.000.-
2	Servicio de pontón flotante para grúa	Día	1	1.500.000.-

Que, la estimación del precio unitario para los ítems 1 y 2, para el presente proceso es de Guaraníes quince mil (₲ 15.000.-) y de Guaraníes un millón quinientos mil (₲ 1.500.000.-) respectivamente, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes mil quinientos millones (₲ 1.500.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes tres mil millones (₲ 3.000.000.000.-). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080/2021 por el monto total de Guaraníes mil quinientos millones (₲ 1.500.000.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **RIVER SERVICES S.R.L.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA" CONTRATO ABIERTO ID N° 392.648**, a la firma **RIVER SERVICES S.R.L.,** al precio unitario de Guaraníes quince mil (₲ 15.000.-) para el ítem 1, por un monto mínimo de Guaraníes mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos mil (₲ 1.477.500.000.-) y un monto máximo de Guaraníes dos mil novecientos cincuenta y cinco millones (₲ 2.955.000.000.-) y al precio unitario de Guaraníes un millón quinientos mil (₲ 1.500.000.-), para el ítem 2, por un monto mínimo de Guaraníes veintidós millones quinientos mil (₲ 22.500.000.-) y un monto máximo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₲ 45.000.000.-), puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.--------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA